



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO : 12

MANUAL OPERATIVO

Edición	Nº Revisión	Fecha	Capítulo	Idioma
B	1.0	20.12.2011	12	ES



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Ficha de revisiones del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil

Nº Revisión	Fecha	Descripción de la modificación
1.0	20.12.2011	Actualización de los datos

Aprobación de la actual revisión del documento

	Revisión	Aprobación
Nombre		
Función		
Fecha		
Firma		

CAPÍTULO 12 : MANUAL OPERATIVO

ÍNDICE

Apartado	Pág.
1. Introducción.....	2
2. Procedimientos de actuación de los intervinientes en el Plan	3
2.1 Identificación del riesgo	3
2.2 Descripción de las consecuencias.....	4
2.3 Activación del PEMU	5
2.4 Centro Receptor de Alarmas	7
2.5 Estructura en Emergencias	8
2.6 Director del PEMU.....	9
2.7 Director Técnico del PEMU	13
2.8 Jefe del Gabinete de Prensa	14
2.9 Jefe del Puesto de Mando Avanzado	16
2.10 Grupo de Rescate y Salvamento	17
2.11 Grupo de Apoyo Técnico y Rehabilitación de Edificios	19
2.12 Grupo Logístico	20
2.13 Grupo de Seguridad	22
2.14 Grupo Sanitario	24
2.15 Medidas de protección a la población.....	26
2.16 Medios y Recursos	28

1. INTRODUCCIÓN

EL PEMU una vez implantado está listo para ser activado en caso de emergencia extraordinaria.

Con el fin de que cada responsable pueda concentrar su atención en los sucesos anómalos propios de las emergencias y tomar decisiones adecuadas y rápidas, debe disponer con antelación del procedimiento de actuación que le corresponde que minimice su ratio de improvisación y le recuerde de manera clara y sencilla cada una de las operaciones que está previsto debe realizar para hacer frente a la eventualidad.

No es posible preverlo todo, pero lo más importante es disponer de una hoja de ruta camino y conocer por tanto los objetivos a alcanzar.

Por todo ello se plasma este el procedimiento de actuación con los siguientes fines:

- Disponer de una guía de decisiones “enlatadas”.
- Tener la mente libre para poder tomar decisiones imprevistas.

Este Procedimiento de Actuación proporciona una manera rápida y eficaz de resolver una situación de emergencia que suponga la activación del PEMU DE LA LAGUNA. Por tanto, se desarrolla en formato de ficha. En principio, disponiendo del Procedimiento “0” o “General”, se tendría el problema resuelto.

En un futuro, en las tareas de mantenimiento del PLAN, según vaya demostrando la experiencia, se deben ir añadiendo Procedimientos, si se considera necesario la especialización para una emergencia determinada o la modificación de éste.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS INTERVINIENTES EN EL PLAN

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
<p>En el Plan se realiza un análisis exhaustivo de los riesgos que podrían acaecer en el municipio, sin que en ningún momento pueda tenerse la certeza de que no puedan producirse otros. La mera elaboración de un Plan de Protección Civil es garantía de que cualquier riesgo puede superarse. Ante una emergencia se debe proceder de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar el riesgo origen de la emergencia: incendio forestal, explosión, accidente múltiple de tráfico, etc.• Identificación de riesgos interrelacionados: un incendio forestal puede afectar a viviendas, provocando más incendios y derrumbamientos.• Identificación de riesgos residuales: una inundación puede provocar una epidemia. <p>Este conjunto debe ser analizado desde el primer momento, tanto de una forma muy general en el centro receptor de alarmas, como posteriormente cuando se activa el PEM y acudan al director del Plan y el Comité Asesor, con lo que quedará constituido el CECOPAL.</p>	

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

Las consecuencias más probables de cualquier caso son:

- Daños en la integridad física de las personas, con peligro para la vida.
- Personas desplazadas.
- Daños materiales en infraestructuras.
- Agresión al Medio Ambiente.
- Daños ecológicos.
- Daños en la agricultura y ganadería.
- Daños a la industria de los polígonos industriales.
- Daños a la industria turística de La Laguna.
- Menoscabo de su imagen internacional como zona Patrimonio Histórico Artístico.
- Aparición de titulares negativos en prensa.
- Otros, como críticas políticas, sociales y económicas; malestar en la población y en los residentes; y otras difícilmente cuantificables a corto plazo pero con repercusiones a largo.

Cuando se recibe una llamada de emergencia en el centro receptor de alarmas debe realizarse un primer estudio de consecuencias y activar de forma inmediata los recursos necesarios: contraincendios, sanitarios, policiales, etc. Activado el PLAN será el Comité Asesor el que elabore una relación de consecuencias posibles y vaya tomando las medidas apropiadas.

2.3 ACTIVACIÓN DEL PEMU

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

3. ACTIVACIÓN DEL PEMU DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Situación de Pre Alerta

Corresponde a una fase de preemergencia cuya previsión por distintos indicadores de riesgo pueden dar lugar a una situación de emergencia a medio plazo con posible afección de personas y/o bienes a medio plazo. El CECOPAL hará labores de seguimiento de la incidencia para comprobar su evolución. Los miembros del Comité Asesor deberán estar localizados y avisados. Activación preventiva del PAM.

Situación de Alerta

Corresponde a una fase de preemergencia con predicción a corto plazo localizada en el ámbito del término municipal, riesgo que puede ser controlado con los recursos y medios de carácter local. El CECOPAL hará labores de seguimiento de la incidencia para comprobar su evolución. Los miembros del Comité Asesor deberán estar localizados y avisados. Activación preventiva del PAM.

Situación de Alerta Máxima

Corresponde a una fase de preemergencia con predicción a muy corto plazo localizada en el ámbito del término municipal. Puede recurrirse a todos los medios a disposición del Plan. Se activa operativamente el Plan. Se dirige la emergencia plenamente desde el CECOPAL.

Situación de Emergencia

Fase de emergencia. Se declara este nivel cuando la emergencia se ha desencadenado. Si la emergencia afecta a más de un término municipal o la gravedad de la emergencia (graves daños a personas y bienes) desborda la capacidad de los medios locales puede activarse el PLATECA o el correspondiente Plan autonómico para riesgo específico. A partir de ese momento la emergencia puede seguir a cargo del Director del PAM reforzado con los medios y recursos proporcionados por la Administración autonómica o integrarse en el plan de contingencia de nivel superior: insular, autonómico o estatal.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
3. ACTIVACIÓN DEL PEMU DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	
Fin de la Emergencia Supone la vuelta a la normalidad estructural y funcional de los servicios intervinientes. Se comunicará a todos los órganos y servicios alertados. Pueden continuar la vigilancia preventiva y se inician las tareas de reparación o rehabilitación.	

2.4 CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
4. CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (Policía Municipal de San Cristóbal de La Laguna; posibilidad de Centro de Emergencias)	
<ul style="list-style-type: none">• Recibir automáticamente la alarma del CECOES 112. Podría también recibirla por otro agente.• Anotar todos los datos que se reciban sobre la emergencia, según formulario.• Avisar al CECOES 112 si el aviso de la emergencia no procede de ellos.• Activar los servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona donde se ha producido la emergencia.• Avisar al Director Técnico del Plan y al Director del PEMU y darles cuenta de lo que ocurre. Recibir consignas de ellos. Es conveniente avisar antes al Director Técnico, para que éste, avise a su vez al Director/a del Plan, asesorándole desde el primer momento con medidas paliativas que se pueden tomar.• Activar otros operativos que no se hayan activado automáticamente en función del tipo de emergencia.• Si el PEMU, según orden del Director/a del Plan, se activa de manera formal, avisar para su desplazamiento al CECOPAL al Comité Asesor y Gabinete de Prensa.	

2.5 ESTRUCTURA EN EMERGENCIAS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
5. ESTRUCTURA EN EMERGENCIAS	
<p>En el PEMU se detalla toda la estructura en emergencias. En estas fichas no se relacionarán estrictamente las misiones, que ya se hacen en el capítulo citado, sino los cometidos que tienen que realizar, de tal manera que el directivo del CECOPAL tenga unas pautas de comportamiento ante una emergencia.</p>	

2.6 DIRECTOR DEL PEMU

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

DIRECTOR DEL PLAN: Alcalde/esa de San Cristóbal de La Laguna

Funciones:

Sus funciones generales se exponen en el Cap. 4 del PEMU que se desarrollan de la siguiente manera:

- Recibe notificación del siniestro, bien directamente del Centro Receptor de Alarmas o del Director Técnico.
- Conjuntamente con el Director Técnico y con miembros del Comité de Asesor y con el Jefe del Gabinete de Prensa, analizan las consecuencias que pueden tener la emergencia, personas a las que puede afectar, bienes, agresión al medio ambiente, tratamiento ante la opinión pública y los medios de comunicación social, etc., decidiendo que se encuentra en el nivel y situación de emergencia pertinente. Una vez decidida la declarará oficialmente a todos los intervinientes necesarios en la emergencia.
- Si la naturaleza de la emergencia activa la FASE VERDE 1, indicará al Director Técnico que efectúe un seguimiento de la misma, activando mínimamente el CECOP, y que alerte a todos los componentes del Comité Asesor, por si se les solicitan que acudan al CECOP.
- Si se activa la FASE NARANJA, el Director Técnico le irá informando, si los medios y recursos necesarios se han activado y que la emergencia se controla, sin necesidad de pasar al nivel superior.
- Por la evolución del siniestro puede ordenar pasar situación ROJA 1, convocando a los integrantes del Comité Asesor que tengan incidencia con la emergencia: Jefes de los Grupos de Acción y otras que puedan tener relación con la emergencia. Para ello ordenará al Director Técnico, con el personal auxiliar de que disponga, rellene el Protocolo, notificación urgente de citación, remitiendo dicha notificación por el medio más rápido de que disponga.
- Notificará a otras Autoridades competentes, como Delegado/a del Gobierno Central; Comandante Militar, etc. la emergencia acaecida y que alcance la importancia adecuada para hacerlo, aunque no se active la situación ROJA 2. Esta notificación se efectuará, ordenando al Director Técnico, con el personal auxiliar de que disponga, rellene el Protocolo "Notificación Urgente a otras

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR DEL PLAN: Alcalde/esa de San Cristóbal de La Laguna	
<p>Autoridades Competentes”. Si no tiene necesidad de solicitar medios y recursos se especificará con la frase “NO SE SOLICITAN MEDIOS”. Este protocolo se remitirá por fax, si no se dispusieran de comunicaciones telefónicas, por radio e incluso mensajero.</p> <p>Reunido el Comité Asesor en el CECOPAL. Hacer una valoración para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización y alcance de la emergencia.- Personas afectadas.- Daños materiales.- Estado de los accesos.- Imagen pública que puede dar.- Política de información pública que se va a seguir: activa o pasiva- De la reunión se toman las decisiones oportunas, como:<ul style="list-style-type: none">- Decidir la constitución de los grupos de intervención.- Constituir el Puesto de Mando Avanzado (PMA).- Evaluar los posibles riesgos a la población, muy importante en épocas turísticas.- Analizar la posible evacuación de la población y ordenar a los jefes de grupo que tomen las disposiciones para atender a los desplazados, evaluándose aproximadamente el tiempo que van a permanecer en dicha situación.- Ordenar acometer las medidas preventivas necesarias y /o de intervención en el siniestro.- Verificar en general la realización de las medidas ordenadas.- Avisos a la población.- Tareas de evacuación y acogida.	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR DEL PLAN: Alcalde/esa de San Cristóbal de La Laguna	
<ul style="list-style-type: none">- Organización de la logística.- Dar soporte a la intervención.- Hacer el seguimiento de la emergencia desde el CECOPAL. Durante toda la emergencia ha de mantener el contacto con el P.M.A para hacer el seguimiento de la situación, contrastar las informaciones y prevenir posibles necesidades. Mantener informado al CECOES 112.- Coordinar la integración de todos los recursos.- Requerir si fuese necesario la colaboración de medios y recursos privados, según el catálogo de medios y recursos del PEMU, todo ello en consonancia con el artículo 4 de la Ley 2/1985 de Protección Civil. Para ello ordenará al Director del Área se rellenen el protocolo necesario de solicitud de medios privados que irá firmado por el Director del Plan, los cuales serán remitidos por el medio que asegure su llegada al destinatario, debiéndose adelantar telefónicamente la petición.- Si fuera necesario la utilización de medios y recursos de carácter estatal o de otras autonomías, como, sacos terreros, raciones de previsión, etc., ordenar al Director del Área que con el personal auxiliar rellene el Protocolo necesario que será emitido para activar la colaboración, indicando el plazo de tiempo en que se desea. Cuando se solicitan medios de otras Administraciones Públicas, más que medios es mejor solicitar capacidades. Por ejemplo “solicito alojamiento para 300 personas; raciones de previsión para 2.000 personas; hospital de campaña para 200 afectados con algunas camas de cuidados intensivos, etc.”. Si fuera necesario solicitar medios o capacidades de las Fuerzas Armadas, el Director Técnico ordenará rellener el Protocolo correspondiente, reflejando las necesidades existentes y las capacidades que se requieren. Copia del Protocolo se remitirá al Comandante Militar a través de la Subdelegación del Gobierno que los trasladará al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y éste a su vez al Jefe de la Zona Militar, para que lo haga llegar al Ministerio de Defensa si es necesario. Aunque esto parezca un proceso largo, en realidad puede realizarse y tener aprobados los medios que van a emplearse en menos de una hora.- Si la emergencia se previera que no se controle con los medios propios, solicitar la activación del PLATECA a través del CECOES 112, o bien la	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR DEL PLAN: Alcalde/esa de San Cristóbal de La Laguna	
<p>asignación de medios y recursos de la Administración Autonómica, permaneciendo la estructura organizativa del PEMU.</p> <ul style="list-style-type: none">- Firmar el Protocolo correspondiente, “Informe final de la emergencia”.	

2.7 DIRECTOR TÉCNICO DEL PEMU

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
DIRECTOR TÉCNICO: Director Técnico de la Agrupación de Voluntarios y del PEMU	
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asesorar al Director del Plan en el desarrollo de sus competencias.- Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia.- Coordinar a nivel técnico las actuaciones de los Grupos de Acción en todas las fases de la emergencia.- Tiene las mismas misiones que el director /a del PLAN aunque la responsabilidad última sea de aquél, ya que su cometido es el de ser staff personal de él, y staff de línea para todos los Grupos de Acción. Debe tener presente, por tanto, la ficha del Director /a del PLAN.	

2.8 JEFE DEL GABINETE DE PRENSA

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

JEFE DEL GABINETE DE PRENSA

Será el Jefe de Prensa del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Se auxiliará con el personal que dependa de él, siendo reforzado en caso necesario con otros funcionarios municipales.

Dada la importancia de la comunicación pública debe de solicitar la aprobación de sus actos por el Director/a del Plan (éste le asignará un marco de actuación).

Funciones:

- Estar informado desde el primer momento de la situación.
- Estar en disposición de emitir inicialmente una nota de prensa.
- Procurar informarse de la situación sin perjudicar las actividades de los componentes del Comité Asesor.
- Será el único canal de información (con excepción del Director del PEMU), que recoja, centralice y prepare la información sobre la emergencia.
- No solamente es el interlocutor con los medios de comunicación, sino también con el público en general, a los que difundirá las indicaciones, declaraciones, consignas, etc. a la población, empleando para ello los medios de comunicación social, que deberán estar obligados a cumplir esa función de difusión, de acuerdo con la Ley 2/1985 de Protección Civil, a no ser que el Director del PEMU nombre a otra persona para este cometido concreto en la emergencia.
- Dará los avisos de situaciones de Pre alerta, alerta, etc. y de la activación del PLAN, cuando se lo indique el Director /a del Plan.
- Centralizar y canalizar toda la información relativa a afectados o víctimas del siniestro, con el fin de localizar a familiares, facilitar el reconocimiento de víctimas, etc.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
JEFE DEL GABINETE DE PRENSA	
<ul style="list-style-type: none">- De acuerdo con la información que obtenga en el CECOPAL de los integrantes del Comité Asesor, y si es necesario recabando información directa con los servicios esenciales de San Cristóbal de La Laguna, se encargará de informar a la población sobre:<ul style="list-style-type: none">• Estado de las carreteras.• Estado del mar si fuese necesario.• Tráfico aeroportuario.• Suministro de los distintos servicios esenciales: agua, electricidad.• Estado de las telecomunicaciones.- Recabar que el Jefe del Grupo Sanitario dicte algunas recomendaciones sanitarias, facilitándole el empleo de los medios de comunicación social.- Si la situación de la comunicación se complica y teme perder la coordinación, dividirá el GABIN en un Equipo de Información Pública, con las misiones de relaciones con los medios de comunicación social y emitir mensajes a la población y otro Equipo de Información de Afectados, recabando los datos de los mismos, su estado y situación, informando de ello a los familiares. Estos dos equipos (podría hacer más equipos, de acuerdo con las necesidades) no actuarían independientemente, sino bajo su inmediata coordinación, supervisión y mando.	

2.9 JEFE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
JEFE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO	
<p>Será uno de los responsables de los Grupos de Actuación que estén interviniendo en el lugar del siniestro que el Director del PEMU nombre en función de la emergencia. Es recomendable que para estas funciones tenga amplios conocimientos de los recursos locales y con capacidad de liderazgo, única forma de su autoridad no se ve cuestionada por ningún grupo de acción u otros elementos que colaboren en la superación de la emergencia. Este se rodeará de representantes de los grupos de actuación para su asesoramiento y dirección de las actividades in situ.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Es el representante del director/a del PLAN en la zona de la emergencia.- Mantiene informado al CECOPAL de la situación de la emergencia.- Aconsejar al CECOPAL sobre la delimitación de las áreas de intervención, socorro y base y llevarlas a cabo.- Solicita los medios adicionales que a su juicio y el de los grupos intervinientes sean necesarios.- Coordina la actuación de los Grupos de Acción en la zona de la emergencia, siguiendo las directrices que se le dan desde el CECOPAL.- Debe mantener su autoridad por encima de todo en la zona de la emergencia.- Debe procurar mantener la calma, (nunca llegarán los medios necesarios con la urgencia que le dicta su mente, pero ello no es pasividad de los demás, sino que en una emergencia cinco minutos parecen horas).	

2.10 GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO: OFICIAL Jefe del Consorcio de Extinción de Incendios de Tenerife que actúa en función de la zona afectada

Al iniciarse una emergencia acudirá la unidad de servicio del Parque de Bomberos que más cercana a la emergencia (La Laguna o Santa Cruz), que será en un primer momento el jefe del Grupo. Si actúan los bomberos de distintos parques de la isla en la emergencia, el Jefe del Grupo lo designará el Consorcio, para lo que dispone de un protocolo interno de designación.

Funciones:

- Informarse plenamente de la situación y efectuar un seguimiento de la emergencia.
- Comprobar los equipos de intervención que han salido y si se están cumpliendo los procedimientos operativos establecidos de relevos y asunción de responsabilidades fijados por el Consorcio.
- Apoyar al personal especializado que haya sido movilizado en la emergencia, con medios adicionales, sean o no del Consorcio. Si la emergencia se prevé de difícil superación con los medios propios de la Administración del Consorcio, recomendará al Director del Plan, y Director Técnico, que se activen los protocolos establecidos para apoyar con medios de otras Administraciones: insular o de Comunidad Autónoma.
- Efectuar un seguimiento sobre el salvamento y rescate de personas.
- Recuperación de bienes afectados por la emergencia.
- Búsqueda de desaparecidos, solicitando en caso necesario la colaboración de grupos especiales.
- Tomar medidas adicionales ante la emergencia, que puedan ser desde ordenar demoliciones por riesgo de derrumbamiento; desalojo de viviendas; etc. Debe proponer previamente estas medidas en al Director /a del Plan y Comité Asesor.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO: OFICIAL Jefe del Consorcio de Extinción de Incendios de Tenerife que actúa en función de la zona afectada	
<ul style="list-style-type: none">- Determinar el área de intervención, para que ésta pueda ser aislada por el grupo de seguridad.- Evaluación y control de los riesgos existentes en el área afectada, además de analizar los posibles riesgos asociados, tanto los interrelacionados como los residuales.	

2.11 GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<p>GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES: Jefe de este Grupo es el Concejal Delegado de Presidencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.</p>	
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobar mediante el catálogo informatizado los medios y recursos con los que cuenta.- Hacer una valoración sobre el estado de afectación de las infraestructuras afectadas.- Tomar las medidas urgentes para la restauración de los daños y rehabilitación de los servicios.- Restablecer lo más pronto posible el suministro de los servicios esenciales, coordinando la actividad de las distintas compañías que gestionan estos servicios: agua, electricidad, teléfono, etc. Es importante que fijen prioridades de actuación a los representantes de estas compañías.- Realizar las tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectada si fuere preciso.- Gestionar el suministro de servicios esenciales a la población y a los servicios actuantes con medios provisionales, mientras éstos no puedan ser atendidos normalmente.- Gestionar y proporcionar medios de transporte de personas y materiales que requieran los Grupos de Acción.- Estudio de las posibles infraestructuras afectadas para su apuntalamiento, acordonamiento o demolición.	

2.12 GRUPO LOGÍSTICO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO LOGÍSTICO: TECNICO de Protección Civil del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.	
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Este Grupo tiene dos cometidos esenciales, uno de índole psicológico y el otro puramente logístico. En la relación de cometidos y actividades se relacionan los que se realizan desde del CECOPAL.- En la zona de emergencia, identificar, atender y prestar ayuda psicológica y social a las personas afectadas por la emergencia.- Informar al CECOPAL de las operaciones en curso y de la viabilidad de las que se programen.- Activar a la cadena de Voluntarios de Protección Civil, por el procedimiento que se tenga establecido: Telefónico-piramidal; radiodifusión, buscas, etc.- Asegurar en todo momento, bien a través de radio, bien a través de telefonía fija o móvil las comunicaciones con la zona de la emergencia, para ello será auxiliado por el representante de las comunicaciones en el Comité Asesor. Las comunicaciones tienen una importancia trascendental, no debiéndose perder el contacto en ningún momento.- Establecer los procedimientos de evacuación.- Revisar e incluso confirmar que los recursos, medios y servicios logísticos, que se encuentran en el Catálogo de Medios y Recursos están operativos.- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.- Ir activando los recursos, medios y servicios, que probablemente hagan falta. Al menos deberá alertarlos.- Debe proveer, a todas las necesidades de avituallamiento del personal de los Grupos de Actuación en la emergencia a través de la coordinación con el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, buscando el lugar apropiado o montando uno ad hoc en el área base de la emergencia.	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO LOGÍSTICO: TECNICO de Protección Civil del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.	
<ul style="list-style-type: none">- De las reuniones del Comité Asesor con el Director /a del Plan se podrá prever el número posible de afectados y si existiese la posibilidad de que tuvieran que ser evacuados. Esto le obligará a efectuar previsiones respecto a alojamientos y alimentación.- Organizar los puntos de reunión más adecuados de los previstos en el Plan u otros que se consideren más adecuados en ese momento para una posterior evacuación.- Activar los servicios de transporte necesarios para evacuar a los afectados.- Coordinar con el Jefe del Grupo de Seguridad y el de Rescate y Salvamento, las rutas de entrada en la zona, hacia los puntos de reunión de los medios de transporte, y que se les facilite el tránsito.- Colaborar con el Coordinador de Medios del CECOPAL en la determinación de los equipamientos, suministros y medios que se necesiten para atender a la población de San Cristóbal de La Laguna afectada por la catástrofe.- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada, y atender a la población que se haya quedado aislada en los servicios básicos en colaboración con el Grupo de Rescate y salvamento.- Habilitar aquellos lugares que se consideren susceptibles de albergar a la población y proporcionar alojamiento de emergencia en caso de ser necesaria su evacuación.- Suministrar iluminación para los trabajos nocturnos.	

2.13 GRUPO DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE SEGURIDAD: Comisario de la Policía Local de La Laguna	
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reunión de coordinación con el Jefe del Grupo de Rescate y Salvamento, Director Técnico y Jefe del Grupo de Seguridad con objeto de determinar inicialmente las zonas de intervención, socorro y base. El Jefe de este grupo (Jefe Policía Local) coordinará estas mismas áreas con el Jefe de Rescate y Salvamento (Jefe de Bomberos) en la misma zona de la emergencia si la emergencia está en sus primeras fases.- Establecer la coordinación si es necesaria su intervención en la emergencia con Guardia Civil (destacamento de Tráfico) o Cuerpo Nacional de Policía.- Estudiada y delimitada la zona, hará un breve estudio de las vías de acceso, coordinando con el Director Técnico y Jefe de Grupo Logístico cuáles deben ser de evacuación y cuáles de acceso, con objeto de que no se produzcan colapsos de tráfico.- Planificar el control de accesos a las vías que permitan acceder a los lugares de intervención, y dar las órdenes necesarias a las unidades policiales que se encuentran en zona, asignando a los distintos cuerpos (en el supuesto de que existan) misiones claras para que no existan interferencias entre ellas.- Ordenar la señalización necesaria de las vías de acceso al lugar de la emergencia, para facilitar la llegada de los demás grupos actuantes en la emergencia.- Estudiar con el resto del Comité Asesor del CECOPAL, los bienes que pueden verse afectados por la emergencia y ordenar en consecuencia la vigilancia y custodia de los mismos para evitar el saqueo y el pillaje si fuera necesario.- Remarcar a los mandos policiales intervinientes de que lo más importante es salvaguardar la integridad de las personas y los bienes.	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO DE SEGURIDAD: Comisario de la Policía Local de La Laguna	
<ul style="list-style-type: none">- Si se hace precisa la evacuación, por así haberlo decidido el director del Plan, en coordinación con otros componentes del Comité Asesor, organizar y llevar a cabo la salida de la población afectada por la emergencia en coordinación con el Grupo Logístico, manteniendo lo más expeditas posibles las vías fijadas como de evacuación.- El Jefe de este Grupo debe tener presente que las misiones que se le van a encomendar son numerosas y que los recursos humanos serán siempre escasos, por lo que tiene que procurar optimizarlos al máximo, para ello desde la perspectiva que le da la lejanía a la zona de la emergencia, pero su conocimiento exacto de la situación por encontrarse en el CECOP, deberá disponer adecuadamente de todas las unidades policiales con que cuente, incluso en determinados circunstancias, como señalización de itinerarios o similar, emplear voluntarios de Protección Civil.- La Ley 2/1985 establece que el Director del PLAN Protección Civil, podrá llevar a cabo requisas temporales y movilización de recursos, ejecutando en consecuencia, por razones de interés público las órdenes que en este sentido emanen del propio Director apoyados por otros grupos de orden establecidos en el Plan (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía).- El Grupo de Seguridad, como servidor público debe ser referencia constante hacia los demás. Su serenidad y eficacia evitará el pánico colectivo y males mayores, debiendo por tanto facilitar y colaborar en el cumplimiento de los trabajos de los demás grupos.- Como tarea propia policial deberá realizar la instrucción de diligencias, identificación de cadáveres, etc.	

2.14 GRUPO SANITARIO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO SANITARIO: Gerente del Hospital Universitario de Canarias	
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Atender a todo el operativo de la catástrofe: “triage”, noria de evacuación, hospitalización, etc.- Activará su Plan de Catástrofes Externas si esta operativo.- Mantenimiento de las condiciones sanitarias adecuadas, tanto en la zona de desastre como en el resto de su demarcación sanitaria.- Organizar la asistencia sanitaria en la zona del desastre, estableciendo una zona protegida donde se pueda efectuar el “triage”, ubicando el centro de evacuación de afectados y organizando la noria de ambulancias. Con el Jefe del Grupo de Orden debe de asegurarse el tránsito de las mismas y que exista un camino de acceso y otro de salida.- Estará permanentemente enlazado con el CECOES 112 para la movilización de medios y recursos de transporte y atención sanitaria.- Prestar los primeros auxilios a las personas afectadas por la catástrofe.- Organizar y efectuar el traslado de los heridos a los centros sanitarios.- Solicitar, a través del CECOPAL la búsqueda de intérpretes, cuando haya afectados extranjeros.- Recabar de las autoridades sanitarias las medidas tendentes a recuperar la salud pública.- Contribuir a las tareas necesarias a fin de controlar posibles focos epidemiológicos.- Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario y de agua potable a la población en coordinación con el Grupo Logístico.- Dar las instrucciones para la autoprotección sanitaria adecuadas a la situación, tanto a los afectados como a los Grupos de Acción intervinientes en la	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
GRUPO SANITARIO: Gerente del Hospital Universitario de Canarias	
<p>emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mantener los servicios sanitarios mínimos asistenciales a la población, tanto médicos como hospitalarios y farmacéuticos.- Coordinar el destino de los cadáveres y el servicio funerario en coordinación con el Grupo Logístico, así como organizar el suministro de fármacos con ellos.- Disponer de medios y medidas profilácticas.	

2.15 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

PROCEDIMIENTO Nº 0

ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

- **Avisos a la población:** Gabinete de Información, Grupo de Seguridad, Grupo Logístico.
 - Organizar los avisos a través de los MCS.
 - Coordinar y elaborar la información a suministrar.
 - Alertar a la población.
 - Informar de las actuaciones convenientes.
 - Comunicar las medidas de autoprotección en caso de emergencia.
- **Control de Accesos:** Grupo de Seguridad.
 - Vigilancia vial en las proximidades de la zona de emergencia.
 - Facilitar el tráfico y el acceso a los medios actuantes.
- **Evacuación:** Grupo Sanitario, Grupo Logístico.
 - Aviso a la población objeto de la evacuación.
 - Información.
 - Puntos de concentración.
 - Itinerarios a tomar.
 - Organización.
 - Medios móviles disponibles.
 - Régimen de evacuación.
 - Preparación de los centros de acogida.

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">- Atención psicológica y social a los afectados.• Confinamiento: Gabinete de Información, Grupo Logístico, Grupo de Seguridad.<ul style="list-style-type: none">- Aviso a la población objeto del confinamiento.- Abastecimiento de los confinados.	

2.16 MEDIOS Y RECURSOS

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
7. MEDIOS Y RECURSOS	
<ul style="list-style-type: none">• Los propios del PEMU.• Otros que fueran necesarios no recogidos en el catálogo de instituciones privadas o de organismos públicos.	